

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA No. 389

- Hora de inicio:** 8:00 a.m.
- Fecha reunión:** Martes 03 de octubre de 2023
- PARTICIPANTES:** Mag. Randall Blanco Benamburg (quien coordina), MBA. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y MSc. Laura Hernández Alpízar (todos por vía ZOOM).
- AUSENTES
INJUSTIFICADOS:** Sr. Daniel Cortés Navarro y Sr. Saúl Peraza Juárez.
- Secretaria de apoyo:** Cindy Picado Montero

1. Aprobación de agenda

El señor Randall Blanco Benamburg, somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación de la Minuta No.388
3. Informe de Correspondencia
4. Reforma al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para evitar la pérdida de cuórum estructural de los Tribunales Disciplinarios Formativos de los Campus y Centros Académicos (TDF-SC-001-2023) *A cargo de la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández*
5. Audiencia al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa *Personas invitadas: Integrantes del Directorio de la AIR, hora 8:30 a.m.*
6. Audiencia: Necesidad de revisión de las funciones de la persona que ocupa la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la luz de la creación de las Direcciones de Investigación y Extensión y para que contemple las funciones relacionadas con la Dirección de Cooperación, Centro de Vinculación y

Editorial Tecnológica de Costa Rica *Personas invitadas: Ing. Alexander Berrocal Jiménez, la Dra. Paola Vega Castillo y el Ing. Jorge Chaves Arce, hora 9:30 a.m.*

7. Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la Minuta No. 388-2023

Se somete a votación la minuta No. 388 y es aprobada por unanimidad.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

AL-497-2023 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual indica que en atención al oficio SCI-834-2023 se designó al Lic. Jonathan Quesada Sojo para que integre la Comisión Ad Hoc para que analice y dictamine la Propuesta de Reforma Integral de la “Normativa para otorgar Categorías Honoríficas”.

Se toma nota. Se está a la espera del nombramiento por parte de la Rectoría para conformar la Comisión.

OPI-285-2023 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual indica que en atención al oficio SCI-834-2023 se designó a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, para que integre la Comisión Ad Hoc para que analice y dictamine la Propuesta de Reforma Integral de la “Normativa para otorgar Categorías Honoríficas”.

Se toma nota. Se está a la espera del nombramiento por parte de la Rectoría para conformar la Comisión.

AUDI-176-2023 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP, Auditora Interna a.i., dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual presenta solicitud de información como insumo para la definición del Plan de Trabajo 2024.

Se toma nota. Se circulará la tabla que las personas integrantes realicen sus aportes y se revisará en la próxima reunión.

OPI-286-2023 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual remite pronunciamiento sobre el cambio de nombre a la Dirección de Cooperación, en particular sobre eventuales implicaciones que tendría ese cambio de nombre y con relación a las funciones que desarrolla esta instancia según la normativa existente.

Se toma nota. Se está a la espera del criterio por parte de la Asesoría Legal.

b. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

SCI-834-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2023, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido a Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, al Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica acuerdo tomado por la Comisión de Estatuto Orgánico, en su reunión No. 388, del 19 de setiembre de 2023, Integración de una Comisión Ad Hoc para que analice y dictamine la Propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”.

Se toma nota.

4. Reforma al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para evitar la pérdida de cuórum estructural de los Tribunales Disciplinarios Formativos de los Campus y Centros Académicos (TDF-SC-001-2023) A cargo de la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la siguiente propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“2. Vida estudiantil Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos

para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El inciso f. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...”

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3246, Artículo 9, del 08 de diciembre de 2021, aprobó la reforma integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas y cambio de nombre a Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. El Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

“Artículo 11. Conformación del Tribunal Disciplinario Formativo del Campus Central

El Tribunal Disciplinario Formativo del Campus Central estará integrado por tres personas propietarias, y tres suplentes, cuyos nombramientos se harán de la siguiente forma:

- a. Una persona titular y una suplente nombradas por el Consejo de Docencia.*
- b. Una persona titular y una suplente nombradas por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
- c. Una persona titular y una suplente nombradas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*

El TDF contará siempre con asistencia jurídica, brindada por la persona profesional en Asesoría Legal, que asigne la Oficina de Asesoría Legal.

Artículo 12. Conformación del Tribunal de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos

- a. Una persona titular y una suplente, representante de los departamentos académicos, áreas académicas o unidades desconcentradas del Campus o del Centro Académico, recomendados por el Consejo Asesor y nombrados por el titular de la Vicerrectoría de Docencia.*
- b. Una persona titular y una suplente, representante del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, o del Área de Vida Estudiantil, recomendadas por la persona que ocupe la Dirección y nombradas por el titular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*

c. Una persona titular y una suplente nombrados de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), del Campus o Centro respectivo.

El Tribunal Disciplinario Formativo contará siempre con asistencia jurídica, brindada por la persona profesional en Asesoría Legal que asigne la Oficina de Asesoría Legal.

Cuando en los Campus o Centros Académicos no se cuente con el personal necesario para la conformación del Tribunal Disciplinario Formativo se remitirá el caso al Tribunal del Campus Central, para que se realice el debido proceso.”

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio TDF-SC-001-2023, fechado 28 de febrero de 2023, suscrito por la MBA. Ana Lorena Valerio Solís, presidente del Tribunal Disciplinario Formativo San Carlos, dirigido al MSc. Jorge Chaves Arce, entonces presidente del Consejo Institucional, en el cual se externa preocupación por problemas que se han tenido en cuanto al cuórum estructural y se adjunta propuesta de modificación del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del ITCR, debido a la deficiencia que se detectó y que impide contar con el respectivo cuórum estructural para poder sesionar.

6. El Artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.

b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.

c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen

...”

7. En la reunión No. 389 del martes 03 de octubre de 2023, la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico dictaminó lo siguiente:

“RESULTANDO QUE:

- 1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio TDF-SC-001-2023, fechado 28 de febrero de 2023, suscrito por la MBA. Ana Lorena Valerio Solís, presidenta del Tribunal Disciplinario Formativo San Carlos, dirigido al MSc. Jorge Chaves Arce, entonces presidente del Consejo Institucional, en el cual se externa preocupación por problemas de cuórum estructural en ese órgano y se adjunta propuesta de modificación del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del ITCR, debido a la deficiencia que se detectó y que impide contar con el respectivo cuórum estructural para poder sesionar.*
- 2. El oficio TDF-SC-001-2023, fue trasladado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3298, celebrada el 01 de marzo de 2023.*
- 3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles mediante el oficio SCI-735-2023, fechado el 24 de agosto de 2023, traslada el oficio TDF-SC-001-2023, a la Comisión de Estatuto Orgánico.*
- 4. La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión No. 388, realizada el 19 de setiembre de 2023, analizó la solicitud de reforma del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica para evitar la pérdida de cuórum estructural de los Tribunales Disciplinarios Formativos de los Campus y Centros Académicos.*

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión de Estatuto considera importante minimizar el riesgo que puede enfrentar el Tribunal Disciplinario Formativo, como órgano de gran relevancia para atender las situaciones tipificadas en el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica por la eventual pérdida de su cuórum estructural.*
- 2. La posible interrupción de su funcionamiento ante la pérdida del cuórum estructural requiere de una norma, tal como lo expone el Tribunal Disciplinario Formativo y el Consejo Institucional tiene la potestad de crearla.*
- 3. Ante el evento de que el cuórum estructural no se consolide por falta de sus integrantes, la consecuencia inmediata es que se le imposibilita al órgano poder sesionar, lo que expondría a la Institución al incumplimiento de sus funciones con la población estudiantil.*
- 4. La Comisión considera que la reforma requerida no implica cambios sustanciales en dicha normativa, por lo que es viable dar curso al trámite de análisis y dictamen para presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional.*

SE DICTAMINA:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que reforme el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica para evitar la pérdida de cuórum estructural de los Tribunales Disciplinarios Formativos de los Campus y Centros Académicos, de modo que se incorpore un Artículo 14 BIS con el siguiente contenido:

Artículo 14 BIS. Ausencias temporales o permanentes que afecten el cuórum del Tribunal

Cuando el Tribunal Disciplinario no cuente con alguna representación por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente, esta situación deberá ser notificada por la instancia correspondiente al Tribunal en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.

La instancia contará con un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la notificación del hecho para nombrar a las personas representantes de acuerdo con la normativa. Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el Tribunal se tendrá por válidamente conformado con al menos dos de sus integrantes. Sin embargo, la instancia mantiene la obligación de realizar los nombramientos pendientes de la persona titular y la suplente para que se integren al órgano.

En caso de que no se realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, el Tribunal deberá enviar a la instancia correspondiente la convocatoria a sesiones con su respectiva agenda, durante el tiempo en que no se cuente con la representación.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio TDF-SC-001-2023 fue trasladado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3298, celebrada el 01 de marzo de 2023.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles mediante el oficio SCI-735-2023, fechado el 24 de agosto de 2023, trasladó el oficio TDF-SC-001-2023 a la Comisión de Estatuto Orgánico.
3. Este Consejo Institucional coincide en cuanto a la conveniencia y oportunidad señalada por la Comisión de Estatuto Orgánico de modificar la norma para que permita reducir el riesgo de pérdida de cuórum estructural en los diferentes Tribunales Disciplinarios Formativos en el ITCR.

SE PROPONE:

- a. Incorporar un artículo 14 Bis en el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de

Costa Rica con el fin de disminuir los riesgos por la pérdida de cuórum estructural de los Tribunales Disciplinarios Formativos de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos con el siguiente texto:

Artículo 14 BIS. Ausencias temporales o permanentes que afecten el cuórum del Tribunal

Cuando el Tribunal Disciplinario no cuente con alguna representación por renuncias, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente, esta situación deberá ser notificada por la instancia correspondiente al Tribunal en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.

La instancia contará con un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la notificación del hecho para nombrar a las personas representantes de acuerdo con la normativa. Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el Tribunal se tendrá por válidamente conformado con al menos dos de sus integrantes. Sin embargo, la instancia mantiene la obligación de realizar los nombramientos pendientes de la persona titular y la suplente para que se integren al órgano.

En caso de que no se realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, el Tribunal deberá enviar a la instancia correspondiente la convocatoria a sesiones con su respectiva agenda, durante el tiempo en que no se cuente con la representación.

- b. Indicar que, contra este acuerdo, podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se dispone

- **Elevar la propuesta al Consejo Institucional, en la Sesión No. 3333.**
- **Programar a futuro audiencia con las personas integrantes de los Tribunales de Cartago y San Carlos para analizar el cuórum general.**

5. Audiencia al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa *Personas invitadas: Integrantes del Directorio de la AIR, hora 8:30 a.m.*

El señor Randall Blanco Benamburg informa que esta audiencia se traslada para la próxima reunión, a solicitud del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.

6. Audiencia: Necesidad de revisión de las funciones de la persona que ocupa la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la luz de la creación de las Direcciones de Investigación y Extensión y para que contemple las funciones relacionadas con la Dirección de Cooperación, Centro de Vinculación y Editorial Tecnológica de Costa Rica *Personas invitadas: Ing. Alexander Berrocal Jiménez, la Dra. Paola Vega Castillo y el Ing. Jorge Chaves Arce, hora 9:30 a.m.*

El señor Randall Blanco Benamburg da la bienvenida a las personas invitadas y les agradece la participación. Indica que los cambios en las Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como la aprobación del Reglamento de Investigación y Extensión, además de la creación de la Dirección de Extensión han provocado cambios importantes en la estructura de esa Vicerrectoría, pero el Estatuto Orgánico mantiene las mismas funciones de la persona que ejerce esa Vicerrectoría. Agrega que en la agenda de la sesión del Consejo Institucional de mañana se tienen la creación del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación”, del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión” y del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”. Por lo anterior, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández planteó la necesidad de revisar las funciones de la persona que ejerce VIE, así como valorar si conviene replantear la estructura de la VIE, mediante una oportuna modificación del Estatuto Orgánico.

La señora Paola Vega Castillo saluda, felicita por los acuerdos de la aprobación del Reglamento de Investigación y Extensión y el de la creación de la Dirección de Extensión y agradece el espacio. Realiza los siguientes planteamientos:

- Los programas de investigación los aprueba el Consejo Institucional, el Consejo de Investigación es solo una etapa en la aprobación y conviene revisar la función del vicerrector/a en esa línea y ajustar lo que corresponda.
- Se debe considerar la nueva figura de las redes de investigación, que es muy importante y que podría ser precursora de programas de investigación y también de Centros de Investigación, revisar el inciso f.
- Está ausente en las labores de la persona vicerrectora las relacionadas con internacionalización y vinculación, por la proyección del Tecnológico, la atracción de recursos y la integración a redes de investigación a nivel internacional. Además de los investigadores, el titular de la VIE tiene relevancia en esa tarea, como un embajador con organismos internacionales, representar al Tecnológico en algunos foros relacionados con la investigación y extensión, porque se sabe que en un escenario de recursos escasos la forma de salir adelante es aliarse con otros que si tiene recursos.
- El trabajo de la Dirección de Cooperación (y asuntos internacionales) está invisibilizado el intercambio académico.
- La búsqueda de alianzas que permitan traer recursos, participar en equipos que puedan participar por fondos internacionales o nacionales.
- Se debe revisar la reglamentación y procedimientos para que la persona vicerrectora se libere de aspectos operativos y se dedique más a temas estratégicos.

- Debe fomentarse la vinculación con sectores productivos y sociales, ya que se ha dejado de lado, la persona que ejerce la vicerrectoría no se puede dejar a lo estratégico por estar atendiendo lo operativo.
- Promover las capacidades del Tecnológico en transferencia de conocimiento, gestión de la propiedad intelectual, difusión de la investigación, divulgación del conocimiento para la población científica, revistas especializadas de investigación y extensión.
- Debe definirse responsabilidades en relación con la innovación, ya que está invisibilizado totalmente. No se tiene claridad cuál instancia del Tecnológico está a cargo de la innovación, pero se asume que es la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- En cuanto a posgrados se debe revisar cómo la persona vicerrectora visualiza la proyección de los posgrados, cuáles necesita el Tecnológico según la realidad nacional e internacional, toda la prospectiva de investigación, extensión, innovación, posgrado debería llevar el liderazgo de la persona vicerrectora.
- Los mecanismos de reconocimiento podrían plantearse como parte de la planeación, evaluación y estímulo a la investigación y extensión, deben resaltarse.
- Falta indicar la promoción del trabajo multi, trans, interdisciplinario, que la persona vicerrectora facilite el crecimiento del trabajo en esa línea.
- El desarrollo tecnológico está invisibilizado y el Tecnológico podría impactar mucho en esa línea. A veces con el conocimiento que existe se puede buscar soluciones de problemas reales, pero no hay espacios para hacer este tipo de trabajo. Esto permitiría atender necesidades del País y podría generar atracción de fondos, dar resultados a veces más rápidos que la misma investigación.
- La aprobación de proyectos podría ser en las direcciones y la apelación en el Consejo de Investigación y Extensión.
- En cuanto a la revisión de reglamentos es importante considerar:
 - Cuando una persona va a divulgar resultados de proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión no debería ir a Comité de Becas, debería autorizarlo la persona vicerrectora directamente, administrar el presupuesto para eso; lo que permitiría centralizar el registro de toda la divulgación que se hace en el Tecnológico.
 - Las pasantías de investigación no los debería atender el Comité de Becas sino la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Debería ser una función de la persona vicerrectora.
 - Sobre la vinculación de la docencia con la investigación y la extensión, se requiere registrar y transferir los trabajos realizados como parte de los proyectos de los cursos. Ese tipo de trabajo realizado por los profesores se debería reconocer para Carrera profesional.
 - Urge cambiar el Reglamento de Carrera Profesional por el impacto que tiene en la investigación y extensión. Los retrasos en los procesos y los procedimientos que se tienen no estimulan o porque requieren aprobación de Consejo de Escuela para el reconocimiento de diferentes productos. Se dificulta la retención de personal especializado por falta de estímulo. La investigación no funciona así, hay casos espontáneos

- Es imposible que un reglamento cubra todas las situaciones que se pueden dar. La persona vicerrectora debe tener la posibilidad de resolver.
- La figura de la persona vicerrectora puede ser llamada para co crear política pública y generar planes nacionales.
- Las bases del gobierno académico están, requiere mejoras a la luz de la evolución de la sociedad y del Tecnológico.
- La prospectiva de la persona vicerrectora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión es a lo interno y a lo externo.
- ¿Cómo se definen las necesidades del País? dado que el Estatuto Orgánico establece que esto determina el accionar del Tecnológico.
- Como el Estatuto Orgánico dice que las Escuelas son la máxima autoridad en materia académica, podría poner en riesgo las decisiones del Consejo de Investigación y Extensión, hay definir bien las competencias de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, algunos casos cuestionan a quien le corresponde resolver si a la VIE o a la Vicerrectoría de Docencia.
- Se debe desenmarañar los ejes de conocimiento estratégico, definiendo áreas muy estratégicas que provoquen que las personas trabajen conjuntamente para que resuelvan.
- Como la persona vicerrectora no es superior jerárquico no puede actuar ante los incumplimientos en investigación y extensión.
- La priorización es difícil no solo en el Tecnológico sino a nivel nacional, esto dificulta la toma de decisiones.
- Se debe revisar el perfil del manual de puestos por competencias del puesto de profesor y los mecanismos de contratación y atracción de profesionales, sobre todo con alta formación académica, considerando la autonomía con la que cuenta el Tecnológico.
- Preocupación por el desacople que tiene el Departamento de Gestión de Talento Humano con la docencia y la investigación, por la forma en la que están evaluando.

El señor Jorge Chaves Arce agradece la invitación, felicita al Tecnológico por el acuerdo de la aprobación del Reglamento de Investigación y Extensión y el de la creación de la Dirección de Extensión. Procede a emitir las siguientes opiniones:

- Las operaciones operativas de las personas vicerrectoras no permiten que se concentren en los procesos importantes y complejos
- La creación de la Dirección de Extensión permite que el Centro de Vinculación se centre más en sus funciones
- El TecEmprendeLab es un código de Fundatec, no es parte de la estructura formal
- No existe espacio para trabajar en prototipos y desarrollo de productos que se generen de la investigación
- La Editorial aporta en el trabajo de divulgación científica por medio de las revistas
- Vinculación: Innovación, emprendimiento y relación con el sector productivo

- Ya existen redes internas de investigación y las redes externas a nivel internacional, no se han operacionalizado las horas VIE y es lo que más está generando producción académica
- Se debe consolidar el modelo académico y el Estatuto Orgánico solicita a la persona vicerrectora que articule con Directores de Escuela y con la Vicerrectoría de Docencia, consecución de fondos y alianzas externas.
- Se debe trabajar en la articulación de la investigación y extensión con los posgrados
- A nivel normativo y estructural el Tecnológico tiene claridad para avanzar en investigación y extensión, pero en la práctica no ha sido fácil, los procedimientos se ejecutan diferente a la establecido en la normativa.
- El Consejo de Vicerrectoría es el que debería resolver lo estratégico de la VIE. La persona vicerrectora no debería participar en el Consejo de Investigación y Extensión, sino ser la instancia para recurrir en alzada.
- Los Consejos de Departamento Académico tienen poco músculo para autorizar tiempo para labores de investigación y extensión, más allá de los proyectos que debe aprobar el Consejo de Investigación y Extensión.
- La normativa que rige corresponde a un Tecnológico “docentista”.
- El Reglamento de Carrera Profesional hay que revisarlo, porque hay personas catedráticas que no están produciendo.
- Considera que es un tema complejo, pero se están en el mejor momento para plantear las oportunidades de mejora.

El señor Alexander Berrocal Jiménez saluda y expresa las siguientes consideraciones:

- No se cuenta con un modelo funcional
- La cantidad de escuelas que participan en investigación y extensión aumentó, pero los recursos no crecieron en la misma proporción
- El Estatuto Orgánico indica que una de las funciones del Consejo de Investigación y Extensión le corresponde la aprobación de los programas de investigación un grillete que amarra a la persona vicerrectora, porque no es solamente la aprobación sino cualquier modificación que se requiere también le corresponde, lo que consume mucho tiempo, lo que invisibiliza lo estratégico, que no ha tenido un rol clave.
- La persona vicerrectora tenía dificultades para participar en el Consejo de Investigación y Extensión por otras obligaciones como el Consejo de Rectoría.
- Es clave ver el rol de la persona vicerrectora en el Consejo de Investigación y Extensión cuando se aprueban proyectos, ya que al participar en la discusión no resuelve apelaciones, sino que le corresponde a la Rectoría tomar esas decisiones. La última instancia de apelación debería ser la persona vicerrectora.
- La persona vicerrectora participa en muchos consejos: Comisiones de Investigación y Extensión de Consejo Nacional de Rectores, Consejo de Investigación, Consejo de Extensión, Consejo de Posgrado, Consejo de Vicerrectoría, Consejo de Investigación y Extensión, Consejo de Rectoría, CSUCA, Junta Directiva de la FUNDATEC y otros.

- Cuando se debe ir a discutir a esas instancias se requiere de un trabajo estratégico, incluso a nivel de Asamblea Legislativa
- Funciones como la firma de boletas de transporte no es razonable que lo deba hacer una persona vicerrectora.
- Se debe tener cuidado que al crear la estructura aumenten las funciones operativas.
- El Centro de Vinculación y los Posgrados deben “despegar”.
- Se debe desconcentrar en lugar de centralizar funciones y evitar la duplicidad de funciones y de procesos
- Se necesita discutir la formalización de estructuras como TecEmprendeLab
- El modelo académico está bien pensado y redactado, se debe ajustar con el tiempo, pero sobre todo ha costado “soltar amarras” para que se pueda llevar a la práctica.
- En el Instituto Tecnológico de Costa Rica ha sido difícil priorizar, ni a nivel de Escuelas ni a nivel institucional se ha logrado.

El señor Randall Blanco Benamburg agradece la participación a las personas invitadas y les indica que se programarán más audiencias para abordar el tema.

Se dispone

Realizar audiencia en la próxima reunión, con los representantes docentes del Consejo de Investigación y Extensión para continuar con el análisis del tema.

7. Varios

No se presentaron.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 11:34 a.m.

Mag. Randall Blanco Benamburg
Coordinador

Cindy Picado Montero
Secretaria de Apoyo